

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de Julio del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de julio del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 691-2013-R.- CALLAO, 24 DE JULIO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el 25 de junio del 2013, mediante la cual el profesor Dr. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS, solicita permiso en comisión de servicio para asistir al "I Congreso Internacional de Ingeniería Eléctrica y Energías No Convencionales, coorganizado por el Ministerio de Energía y Minas, a través del financiamiento del Comité de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad – CARELEC, en convenio con la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, del 01 al 05 de julio del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250° y 293° inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43° y 51° inc. c) de la Ley N° 23733;

Que, el Art. 296° inc. m) de la norma estatutaria, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir Licencia con Goce de Haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico, asimismo señala que el Reglamento de la Universidad Nacional del Callao fija las condiciones y compromisos;

Que, los Arts. 6° Inc. a) y 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios; asimismo, el Art. 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, mediante Oficio N° 616-2013-DFIEE (Expediente N° 01004011) recibido el 26 de junio del 2012, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 098-2013-CFFIEE del 25 de junio del 2013, por la que se otorga licencia con goce de remuneraciones al profesor Dr. CIRO ÍTALO TERAN DIANDERAS por su asistencia al precitado evento del proponiendo otorgar permiso con goce de remuneraciones al profesor solicitante;

Estando a lo glosado; al Informe N° 644-2013-OPER del 08 de julio del 2013; al Informe Legal N° 601-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 17 de julio del 2013; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES** por capacitación oficializada al profesor **Dr. CIRO ÍTALO TERAN DIANDERAS**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para que asista al “**I Congreso Internacional de Ingeniería Eléctrica y Energías No Convencionales**”, coorganizado por el Ministerio de Energía y Minas, a través del financiamiento del Comité de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad – CARELEC, en convenio con la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, del 01 al 05 de julio del 2013.
- 2° **DEMANDAR**, al profesor Dr. CIRO ÍTALO TERAN DIANDERAS, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento, conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, OGA, OAL, OPLA, OCI, OAGRA, OPER, UE, UR,
cc. ADUNAC e interesado.